

"Por medio de la cual se asignan unas funciones a un funcionario de la Secretaría de Salud"

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que, dentro del programa de modernización y reorganización administrativa, el Gobernador de Bolívar, expide los decretos 54, 56, 57, 58, 663 y 708 de 2017 para establecer la nueva estructura general de la Gobernación de Bolívar.

Que, como consecuencia del proceso de modernización, para prestar un servicio con calidad y oportunidad, con la finalidad de cumplir los indicadores y metas del milenio, la Administración Departamental, atendiendo los principios de la función pública y administrativa puede crear los Grupos Internos de Trabajo en sus dependencias.

Que la funcionaria BIENVENIDA PAJARO CASTILLO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.509.825, quien se desempeña en el cargo como Profesional Especializado código 222 Grado 07 asignada a la Oficina Asesora De Planeación la Secretaría de Salud, cuenta con los conocimientos, experiencia y las atribuciones individuales para apoyar las funciones y actividades jurídicas en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Salud Departamental.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que se podrá asignar el desempeño de las funciones del empleo de un servidor que se encuentra en situación administrativa que no genere vacancia temporal pero que implique la separación transitoria del ejercicio de sus funciones

Que conforme a lo establecido en concepto individualizado bajo el Radicado N° 2014600011471 del DAFP, la Asignación de Funciones, es una figura a la que puede acudir la administración cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a cargos de la planta de personal de la entidad, sin que se transforme el empleo de quien las recibe.

Que la oficina de talento humano, elevó consulta a la Dirección de Función pública de la Gobernación, para establecer si existe algún tipo de situación que se deba tener presente en la asignación que se pretende realizar.

Que, en virtud de lo anterior, y por estar ajustados a los principios que rigen la función pública se procederá a realizar una asignación de funciones de manera temporal a la funcionaria BIENVENIDA PAJARO CASTILLO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.509.825.

En consecuencia



"Por medio de la cual se asignan unas funciones a un funcionario de la Secretaría de Salud"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese a la funcionaria BIENVENIDA PAJARO CASTILLO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.509.825, quien se desempeña en el cargo como Profesional Especializado código 222 Grado 07 asignada a la Oficina Asesora De Planeación, las siguientes funciones por un término indefinido en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Salud de Bolívar; durante el término de asignación el funcionario continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo:

1. Atender con base en las directrices que imparta la Secretaría jurídica y/o el comité de Conciliación, dentro de los términos las actuaciones administrativas, acciones de tutela o de cumplimiento que se interpongan contra el Secretario de Salud.
2. Brindar asistencia técnico legal, y suministro de pruebas de forma oportuna para los intereses de la entidad a la Secretaría Jurídica
3. Adelantar, el proceso de contratación de los proyectos de la Secretaría, preparando la documentación de soporte requerida, en coordinación con las dependencias de la Secretaría y bajo los lineamientos de la Secretaría jurídica.

PARAGRAFO PRIMERO: La presente asignación de funciones se entenderá complementaria a las establecidas para el empleo de Profesional Especializado código 222 Grado 07 asignada a la Oficina Asesora De Planeación de la Secretaría de Salud, dispuesta en el Manual de Funciones vigente.

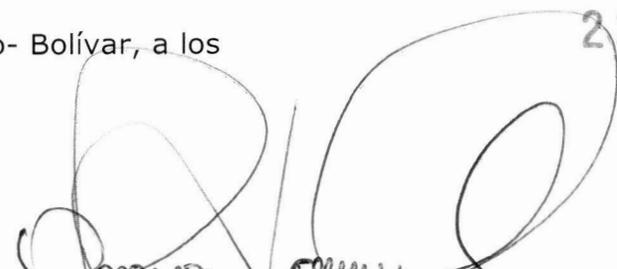
PARAGRAFO SEGUNDO: La presente asignación de funciones no conlleva el pago de diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco- Bolívar, a los

22 FEB. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMANN
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Vo.bo: Wilfrido Castrillón Rivera- P.U Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate Del Rio- Jefe Oficina Asesora Jurídica 